

DECRETO N° **0519**

NEUQUÉN, 20 MAY 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 3871-S-02, originado en la nota elevada por los señores Horacia Sarlinga y Juan A. Ortiz, en representación de la Firma PRODUCCIONES SAN JULIÁN, mediante la cual solicita se declare de interés municipal el ENCUENTRO REGIONAL PATAGÓNICO a realizarse entre los días 10 y 13 de octubre de 2002, en el predio ferial de la ciudad de Neuquén, conmemorando el Día Nacional de la Patagonia que fuera establecido por Ley N° 25.394; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Encuentro tiene por objeto reivindicar la Patagonia y mostrarla al país en todas sus facetas, especialmente al hombre patagónico, que es el principal protagonista en el desarrollo de esta región, en la cual el mundo entero ha puesto sus ojos, encantado ante tanta belleza natural y virgen;

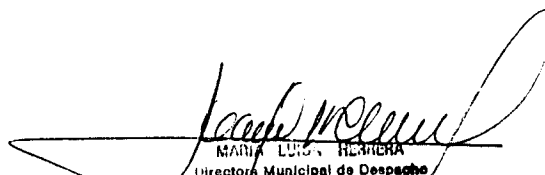
Que el encuentro es: **productivo** porque la producción es parte primordial en el desarrollo sustentable de la Patagonia, comercializando nuestras reservas naturales y optimizando nuestros productos para traspasar, con ellos, las fronteras de nuestra región, **histórico** ya que su desarrollo debe avanzar de la mano de la historia con que nuestros antepasados forjaron nuestra tierra, respetando las tradiciones e idiosincrasias inculcadas a través de generaciones, y **cultural** porque la cultura es la enseñanza de quienes hicieron grande nuestro territorio con sus sueños y sacrificios;

Que se expide la Secretaría de Cultura y Turismo (Pase N° 0296/02) considerando pertinente que la Muestra Cultural Patagónica sea declarada de Interés Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) **DECLARAR** de Interés Municipal el "ENCUENTRO REGIONAL PATAGÓNICO" a llevarse a cabo en el Predio Ferial Neuquén entre los días 10 y 13 de octubre de 2002, conmemorando el Día Nacional de la Patagonia, organizado por la Firma PRODUCCIONES SAN JULIÁN; de acuerdo a ...2º///


MARÍA LUCÍA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

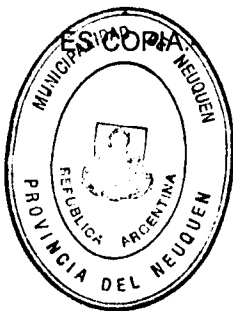
Artículo 2º) Por la Secretaría de Cultura y Turismo remitir fotocopia de la presente
----- norma legal a la Firma PRODUCCIONES SAN JULIÁN.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de
----- Gobierno y Acción Social, y de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-

MEE.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
SMOLJAN.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seq. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén